

INSTRUCCIONES GENERALES

El impreso puede ser cumplimentado o a mano (con mayúsculas tipo imprenta), o a través de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid (<https://sede.madrid.es>).

Podrá presentarlo:

- a) **Presencialmente**, una vez cumplimentado y firmado, en el Registro del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible (c/ Ribera del Sena, 21), en los registros de los Distritos, en los restantes registros del Ayuntamiento de Madrid, en los registros de la Administración General del Estado, en los de las Comunidades Autónomas, o mediante las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
- b) Utilizando el [Registro Electrónico](#). En este caso, deberá utilizar los [certificados electrónicos admitidos](#) por el Ayuntamiento de Madrid.

Para cualquier información puede dirigirse a los teléfonos 915 883 381 / 914 800 178 o presencialmente en las dependencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, Subdirección General de Edificación y Ayudas a la Regeneración, sita en la calle Ribera del Sena n.º 21, 3.ª planta - 28042 Madrid.

INSTRUCCIONES ESPECIFICAS PARA CUMPLIMENTAR ESTE IMPRESO

- (1) Deberán coincidir con los datos reflejados en la solicitud de subvenciones para actuaciones. En caso de que se hubiera producido alguna modificación subjetiva en relación con los datos indicados en dicha solicitud general, deberá aportarse la documentación que así lo acredite (por ejemplo: acta de nombramiento de un/a nuevo/a presidente/a administrador/a).
- (2) Deberán certificar la fecha en que las obras y/o actuaciones se han iniciado de forma efectiva. El certificado irá suscrito por el técnico responsable de la misma, con indicación de su identidad y habilitación profesional.

LEYENDA INFORMATIVA SOBRE PUBLICACIÓN DE DATOS PERSONALES EN LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS

Las resoluciones y actos de trámite derivados del procedimiento administrativo al que se incorporan los datos personales de la presente solicitud y en los términos establecidos en su convocatoria, podrán ser objeto de publicación en el BOAM, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid (formato electrónico), en la página Web municipal www.madrid.es o en la intranet municipal "AYRE". La publicación en los diferentes medios electrónicos municipales será bloqueada o cancelada cuando haya finalizado el plazo de publicidad del acto administrativo correspondiente, ajustándose para ello a la Instrucción 2/2010, de 27 de diciembre, aprobada por el Director General de Calidad y Atención al Ciudadano (BOAM de 3 de enero de 2011).